



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017

Ciudad de México, a 11 de julio de dos mil diecisiete.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500027117 de fecha 02 de junio de 2017, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 02 de junio de 2017, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500027117 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

“Todo el soporte documental que acredite la cantidad y nombres de los médicos que durante 2017, ocupaban plaza de confianza, y por renuncia a la misma, se reincorporaron a su base.” (sic).

II.- Con oficio número DOyM-62-2017, de fecha 05 de junio de 2017, signado por el Departamento de Organización y Métodos, se turnó a la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la misma.

III.- Con oficio número SRH/3901/2017, de fecha 12 de junio de 2017, y recibido con fecha 14 de junio de la misma anualidad, el Responsable de la Subdirección de Recursos Humanos señaló lo siguiente:

“En atención a su oficio número DOyM-63-2017, de fecha cinco de junio del presente año y recibido en esta Subdirección en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información número 1219500027117, a través de la cual el peticionario requiere: “Todo el soporte documental que acredite la cantidad y nombres de los médicos que durante el 2017, ocupaban una plaza de confianza, y por renuncia a la misma, se incorporaron a su plaza de base” (sic).

Al respecto, una vez analizada la solicitud de información de mérito, me permito comunicar a Usted que el período que comprende el año dos mil diecisiete, es contabilizado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del referido ejercicio fiscal, por lo partiendo del hecho que dicho período no ha materializado su transcurso por completo, el soporte documental que se requiere comprende solamente una fracción del presente ejercicio fiscal, esto es, al momento en que se recibió la solicitud de información.

En razón de lo anterior, el soporte documental contiene la información requerida por el solicitante cuenta con datos como la huella dactilar según corresponda, por lo que, tal como lo establece el artículo 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, trigésimo, trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dichos datos tienen el carácter de confidencial. En razón de lo anterior, de conformidad a la referida Ley es necesario poner a su consideración que el Comité de Información confirme en su caso la clasificación de los datos con tal carácter.

Por lo que, me permito remitir a través del anexo que se envía adjunto al presente, la información solicitada consistente en siete fojas útiles, lo anterior para los efectos correspondientes.”



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017

IV.- Con oficio número SRH/4240/2017, de fecha 28 de junio de 2017, y recibido con fecha 30 de junio de la misma anualidad, la Subdirección de Recursos Humanos de este Organismo, informó a la Subdirectora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, lo siguiente:

"Hago referencia a las Solicitudes de Información números 1219500026917, 1219500027017, y 1219500027117, turnadas a esta Subdirección a través de la Unidad de Enlace de este Hospital.

Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente solicito sea considerada ante las instancias correspondientes, prórroga para localizar en integridad la información solicitada, en razón de sobrepasar las capacidades técnicas con las que cuenta esta Subdirección, así como la carga de trabajo generada en la misma" (sic).

V.- En la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 30 de junio de 2017, el C.P. Ricardo Soriano Martínez, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, manifestó que debido a las características de la información en la que se tiene que realizar la búsqueda de lo requerido por el solicitante, y a las cargas de trabajo generadas en el área a su cargo, solicita al Comité una prórroga de tiempo para estar en condiciones de realizar la búsqueda referida, y poder dar cabal respuesta al solicitante, por lo que el comité de Transparencia de esta entidad, otorgo prorroga, a la dichas respuestas.

VI.- Con oficio número SRH/4436/2017, de fecha 06 de julio de 2017, y recibido con fecha 07 de julio de la misma anualidad, la Subdirección de Recursos Humanos de este Organismo, informó lo siguiente:

"Hago referencia a la prórroga solicitada mediante oficio SRH/4240/2017 de fecha veintiocho de junio del presente año ante la Titularidad de la Unidad de Transparencia de este Hospital General, relacionado con la solicitud de información número 1219500027117, a través de la cual el peticionario requiere: **"Todo el soporte documental que acredite la cantidad y nombres de los médicos que durante 2017, ocupaban una plaza de confianza, y por renuncia a la misma, se reincorporaron a su base"** (sic).

Al respecto, por instrucciones del Responsable de la Subdirección de Recursos Humanos, me permito comunicar que en relación a la contestación de la solicitud que nos ocupa, y en alcance al similar SRH/3901/2017 de fecha doce de junio del mismo mes y año y recibido por ese Departamento de Organización y Métodos en fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, con la finalidad de concluir la respuesta a dicha solicitud, adjunto al presente sírvase encontrar en copia simple, las documentales de referencia, contenidas en once (11) fojas útiles, lo anterior para su consideración en el Comité de Transparencia de este Hospital." (sic)

VI.- El documento anexo al oficio número SRH/3901/2017, Suscrito por la Subdirección de Recursos Humanos, contiene la siguiente información:

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1219500027117 (01 foja total)

FUNDAMENTO	SUPUESTO	
	MOTIVACIÓN	N° DE REPETICIONES
Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información	Contiene datos personales consistentes en:	1



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017

Pública; artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	-Huella dactilar	
--	------------------	--

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa informó que parte de la información solicitada, en este caso, los nombramientos y renuncias, de los médicos que durante el 2017, ocupaban plaza de confianza, y por renuncia a la misma, se incorporaron a su base en la Entidad, comprende un total de 11 (once) fojas útiles, y señaló que de la revisión efectuada a dichos nombramientos y renuncias, se advierte que en 01 (una) foja contiene **datos personales**, mismo que se describe en el documento anexo al oficio número SRH/3901/2017, por lo que, con fundamento en los artículos 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita al Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de la información señalada como confidencial.

TERCERO.- Este órgano colegiado analiza la naturaleza de la información clasificada como confidencial por el área administrativa, por lo que confirma que la misma contiene datos personales en términos de lo establecido por el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. (...)."

Además del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
- II. (...)"

Considerando que por su parte, que el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión



HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017

pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional".

Es preciso señalar que son aplicables al caso los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en vigor.

Por otra parte, se encontró que los datos contenidos dentro de la información solicitada, de manera general son los siguientes:

HUELLA DACTILAR: Es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie; es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas.

En consecuencia, derivado de los Considerandos antes descritos, este Comité, con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **CONFIRMA la clasificación parcial de la información como confidencial**, razón por la que atendiendo a que el volumen de fojas útiles, de que consta la información, es de 11 (once), fojas útiles, de las cuales solo 1 (una) foja útil, contiene datos personales, se pone a disposición del peticionario en la modalidad de entrega preferente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, 10 (diez) fojas útiles, dado que no contienen datos personales o clasificados como confidenciales; ahora bien, por lo que respecta a 1 (una) foja útil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 108, 113, fracción I y 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se pone a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada, testando la información descrita en el documento anexo al oficio número SRH/3901/2017

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información como **CONFIDENCIAL** solicitada por el peticionario, realizada por la Unidad Administrativa responsable.



**HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Resolución ordenada en la Tercera Sesión
Extraordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 111 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 108, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ponerse a disposición del peticionario en versión pública, la información solicitada en la modalidad de entrega preferente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, testando la información descrita en el anexo de la presente Resolución, conforme lo establecido en los Considerandos Segundo y Tercero de la misma.

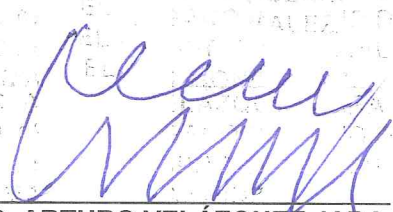
CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

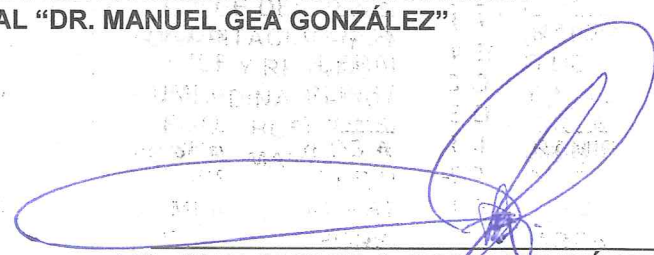
Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**


LIC. ARTURO VELÁZQUEZ JARA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"